

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Cuarta Sala Civil  
EDICTO

Luis Alcázar García, su sucesión.

Por auto de fecha 3 de mayo del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo derivado del toca 1247/2001, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazar a usted a efecto de que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezca ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo número DC.-2696/2002, a defender sus derechos como tercero perjudicado en el amparo promovido por Jacobo Pablo Martínez Ramos, por conducto de su representante legal en contra de la sentencia de fecha 26 de noviembre del año 2011, dictada por esta Sala, por la cual confirmó la dictada por la Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio especial de desahucio seguido por Alcázar García Luis en contra de Jacobo Martínez Ramos, quedando a su disposición las copias en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Sol de México.

(R.-161485)

Estados Unidos Mexicanos  
Supremo Tribunal de Justicia  
Poder Judicial del Estado de Jalisco  
Quinta Sala  
Del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco  
EDICTO

**Emplácese Jorge Alejandro León Yáñez , preséntese defender derechos término treinta días, contado a partir última publicación, promovido Banco Nacional de México, S.A. toca 323/2001, expediente 1205/98, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.**

**Guadalajara, Jal.; a 15 de mayo de 2002.**

**La Secretaría de Acuerdos**

**Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 161830)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Sección Amparo**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Tepic, Nay.**  
EDICTO

En el juicio de amparo 1026/01, promovido por Yuri Alberto Clark Lara, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil de Tepic, Nayarit y Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Registro Regional Tres de Santiago Ixcuintla, Nayarit, mediante proveído de tres de mayo de dos mil dos, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado El Chinchorro Camaronero, Sociedad Anónima de Capital Variable, por ignorar su domicilio, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal.

Hágase de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones o en su defecto las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de estrados; además se le hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del año en curso.

Tepic, Nay., a 3 de mayo de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit

**Lic. Mario Arriaga Sotomayor**

Rúbrica.

(R.- 162067)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

Para emplazar a:

M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario civil número 156/2000 promovido por Instituto Mexicano del Seguro Social en contra de M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre de dos mil uno.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que se han agotado los medios para la localización del domicilio de la parte demandada M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la parte demandada M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, del auto que la admitió a trámite y de este proveído, edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior Sociedad Anónima, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Además, fjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto que admitió la demanda y de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida la demandada que en caso de no comparecer por conducto de su representante o apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Atento a lo anterior, requiérase a la parte actora Instituto Mexicano del Seguro Social, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a efecto de cumplir con lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación de este auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; b) en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se le impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese y personalmente a la parte actora Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así lo proveyó y firma el licenciado J. Refugio Ortega Marín, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria de acuerdos licenciada Thelma Aurora Méndez Domínguez que autoriza y da fe.

Por escrito presentado por Enrique Ramírez Abraham, apoderado de la parte actora Instituto Mexicano del Seguro Social, en la oficialía de Partes común de los juzgados de Distrito el veinte de septiembre de dos mil, el suscrito reclama de M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones: 1) El pago de la cantidad de \$455,498.59 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 59/100 M.N.), mediante declaración judicial por el incumplimiento del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, celebrado por mi representada y la empresa M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, y que a continuación se desglosan: a) El pago de la cantidad de \$125,393.68 (ciento veinticinco mil trescientos noventa y tres pesos 68/100 M.N.), por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra pública número 2-87-30-01-04, con número de compromiso 4-300029, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa. b) El pago de la cantidad de \$330,104.91 (trescientos treinta mil ciento cuatro pesos 68/100 M.N.), por concepto no amortizados, del Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado número 2-87-30-01-04 con número de compromiso 4 30029 asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a trabajos de obra civil, en suministro e instalación del equipo propio inmueble en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar consistentes en instalaciones y equipamiento de unidades de manejadores de aire, ventiladores para aire tipo hongo y vet-set, calentador de agua, bombeo hidroneumático y contra incendio, subestación y transformador, ubicada en Venustiano Carranza-Centenario y Felipe Cardizabal en Apizaco Tlaxcala. 2) El pago de los intereses legales que se acumulen hasta el momento que se concluya el juicio y se proceda a la ejecución de la sentencia. 3) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio en todas sus instancias, hasta la total solución con base en el artículo 2118 del Código Civil vigente, por lo que respecta a su aplicación en Materia Federal.

México, Distrito Federal, a dos de octubre del año dos mil.

Con el escrito de cuenta y escrito que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 156/2000.

Se tiene al Instituto Mexicano del Seguro Social, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, por conducto de su apoderado Enrique Ramírez Abraham, personalidad que acredita en términos del testimonio número cuarenta mil trescientos treinta y siete, otorgado ante la fe del licenciado Alfonso Flores García Moreno, Notario Público número cinco del Distrito Federal, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas mencionadas para los mismos efectos; se le tiene demandando en la vía ordinaria civil federal, a la empresa denominada M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, las prestaciones detalladas en el proemio del escrito inicial de demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 322, 323, 324, y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, con las copias simples de la demanda y de sus anexos debidamente selladas, foliadas, rubricadas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demanda por conducto de su representante legal, para que conteste la demanda instaurada en su contra en el plazo de nueve días, más dos por razón de la distancia conforme al artículo 289 del Código citado, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrán por confesados los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 2332 del Código Federal de Procedimientos Civiles; por consiguiente, y toda vez que el domicilio de la parte demandada se encuentra en Castillo Bretón número 16 A, colonia Costa Azul, Acapulco, Estado de Guerrero, es decir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 298 del Código citado, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de Acapulco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, lleve a cabo la diligencia de emplazamiento encomendada. Se otorga plena jurisdicción al juez exhortado para el efecto de dar cumplimiento a lo antes indicado, ordena se practiquen todas las diligencias necesarias para ello, así como acordar todas las promociones que se presenten tendientes a lograr el cumplimiento de la diligencia de emplazamiento, y prevenga a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción territorial del Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de rotulón, que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos fundatorios de la acción.

Notifíquese y personalmente a la demandada, M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal.

Lo proveyó y firma el licenciado J. Refugio Ortega Marín, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el secretario de acuerdos, licenciado Francisco Negrete Corona que autoriza y da fe.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2001.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Thelma Aurora Méndez Domínguez**

Rúbrica.

**(R.- 162137)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el  
Estado de Sinaloa con residencia en los Mochis  
EDICTO

A: transportadora Transfelen, S.A. de C.V.

Donde se encuentre.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil dos, dictado dentro del expediente número 294/99-IB, promovido por Rosario Moreno Moreno, en su carácter de representante legal de Transportes Tiny, S.A. de C.V., contra actos del Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, dentro del cual fue señalado como tercer perjudicado y se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, a efecto de que se apersona en el presente Juicio de Garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, este juicio de seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de mayor circulación en la República Mexicana.

Los Mochis, Sin., a 23 de mayo de 2002.

El Juez Sexto de Distrito en el Edo.  
Lic. Miguel Lobato Martínez  
Rúbrica.  
El Actuario adscrito al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
Lic. José Alfredo Rangel Ventura  
Rúbrica.

**(R.- 162216)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación de Veracruz  
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo  
322-SAT-30-I-004-4531

Expediente Administrativo: R-65/97

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente Fernando Canales Martínez, con R.F.C. CAMF-570529, no fue localizado y en virtud de haberse intentado su notificación de conformidad al artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, y habiéndose efectuado ésta, de acuerdo al mismo precepto legal en su fracción III, esta Administración Local de Recaudación en Veracruz con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 002/2000, cuyo resumen a continuación se indica.

UNIDAD AUDITORA: Contraloría Interna en Pemex Refinación, Subcontraloría Zona Sur.

UNIDAD AUDITADA: Superintendencia Local de Ventas Veracruz, Ver., dependiente de la Gerencia Comercial Zona Sur, mediante solicitud número GCZS-2568/96 del 28 de junio de 1996, solicitando auditoría al área de mantenimiento.

FECHA DE LA REVISION: Junio de mil novecientos noventa y seis.

PERIODO: Del 6 al 12 de junio de 1996.

CANTIDAD DETERMINADA: \$1'852,016.63.

OBJETIVO DE LA REVISION: Verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y comprobar las causas del colapso del tanque de almacenamiento TV-418, durante la reparación para su mantenimiento correctivo y preventivo.

ALCANCE DE LA REVISION: La revisión se desarrolló al periodo de ejecución de los trabajos comprendidos del 6 de junio de 1996, el objetivo de la revisión se basó en el colapso del tanque vertical de almacenamiento TV-418 y al manejo irregular de los contratos celebrados para la reparación del citado tanque, contrato de servicios número SLW-DM-306/96, celebrado con el contratista Vicente Martínez Huerta, contrato en el que pactaron trabajos por concepto de servicios que ya estaban contemplados como obra pública en el contrato número OM-73014/96, contrato que ya había sido licitado y adjudicado a la compañía Iss, S.A. de C.V.; además de que no solicitó autorización de la Gerencia Comercial Zona Sur para la celebración del contrato de servicio, ni la cancelación del contrato número OM-73014/96; lo anterior ocasiona la reposición del tanque de almacenamiento TV-418 con un costo de \$1'852,016.63, constituyendo erogaciones improductivas a la Institución y por ende originando un quebranto patrimonial a Pemex Refinación, motivo por el cual se formuló el informe de auditoría número ARV-047A/96 de fecha 17 de octubre de 1996.

Se hace del conocimiento que queda a disposición de la persona a notificar copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio, en la Administración Local de Recaudación en Veracruz, sita en avenida Marina Mercante sin número, antiguo edificio de la Aduana.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Veracruz, Ver., a 10 de junio de 2002.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

**César Augusto Morales Cabrera**

Rúbrica.

**(R.- 162305)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación de Veracruz

Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo  
322-SAT-30-I-004-4529  
Expediente Administrativo: R-65/97  
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Tomás Lira Montiel, con R.F.C. LIMT600328, no fue localizado y en virtud de haberse intentado su notificación de conformidad al artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, y habiéndose efectuado ésta, de acuerdo al mismo precepto legal en su fracción III, esta Administración Local de Recaudación en Veracruz con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 002/2000, cuyo resumen a continuación se indica.

UNIDAD AUDITORA: Contraloría Interna en Pemex Refinación, Subcontraloría Zona Sur.

UNIDAD AUDITADA: Superintendencia Local de Ventas Veracruz, Ver., dependiente de la Gerencia Comercial Zona Sur, mediante solicitud número GCZS-2568/96 del 28 de junio de 1996, solicitando auditoría al área de mantenimiento.

FECHA DE LA REVISION: Junio de mil novecientos noventa y seis.

PERIODO: Del 6 al 12 de junio de 1996.

CANTIDAD DETERMINADA: \$1'852,016.63.

OBJETIVO DE LA REVISION: Verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y comprobar las causas del colapso del tanque de almacenamiento TV-418, durante la reparación para su mantenimiento correctivo y preventivo.

ALCANCE DE LA REVISION: La revisión se desarrolló al periodo de ejecución de los trabajos comprendidos del 6 de junio de 1996, el objetivo de la revisión se basó en el colapso del tanque vertical de almacenamiento TV-418 y al manejo irregular de los contratos celebrados para la reparación del citado tanque, contrato de servicios número SLW-DM-306/96, celebrado con el contratista Vicente Martínez Huerta, contrato en el que pactaron trabajos por concepto de servicios que ya estaban contemplados como obra pública en el contrato número OM-73014/96, contrato que ya había sido licitado y adjudicado a la compañía Iss, S.A. de C.V.; además de que no solicitó autorización de la Gerencia Comercial Zona Sur para la celebración del contrato de servicio, ni la cancelación del contrato número OM-73014/96; lo anterior ocasiona la reposición del tanque de almacenamiento TV-418 con un costo de \$1'852,016.63, constituyendo erogaciones improductivas a la Institución y por ende originando un quebranto patrimonial a Pemex Refinación, motivo por el cual se formuló el informe de auditoría número ARV-047A/96 de fecha 17 de octubre de 1996.

Se hace del conocimiento que queda a disposición de la persona a notificar copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio, en la Administración Local de Recaudación en Veracruz, sita en avenida Marina Mercante sin número, antiguo edificio de la Aduana.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Veracruz, Ver., a 10 de junio de 2002.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

**César Augusto Morales Cabrera**

Rúbrica.

(R.- 162308)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Quinto Civil**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

Destinatario:

A quien corresponda y/o quien se crea con derecho.

Dentro del juicio especial de declaración de quiebra número 332/2000, promovido por la licenciada Silvia Velázquez Reyes en cuanto apoderada jurídica de Mariano Manrique Carbajal y otros, frente a Cooperativa Caja Popular de Michoacán, Sociedad Cooperativa Limitada.

Se dictó la resolución mediante la que se realiza la declaración de quiebra, con fecha 13 trece de diciembre del año 2001 dos mil uno, dictado dentro del juicio de referencia, que en su parte conducente se transcribe de conformidad con los siguientes puntos resolutivos. **PRIMERO.-** Este Juzgado es competente para conocer y resolver este procedimiento especial de quiebra.- **SEGUNDO.-** La licenciada Silvia Velázquez Reyes, apoderada jurídica de Mariano Manrique Carbajal y otros, justificaron los presupuestos necesarios para emitir la declaración de quiebra impetrada, no habiéndose opuesto a ella el Ministerio Público ni parte interesada alguna; en consecuencia. **TERCERO.-** Siendo las 15:00

quince horas, del día de hoy 13trece de diciembre del año 2001 dos mil uno, se declara el estado de quiebra de la sociedad denominada Cooperativa Caja Popular de Michoacán, S.C.L., representada por Eric Alcaraz López, Artemio Silva Valadez y Francisco Salvador Cervantes Torres, en cuanto presidente, secretario y vocal, respectivamente del consejo de administración de la empresa citada. **CUARTO.-** En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se decreta lo siguiente: A).- Se designa como síndico de la quiebra de la Sociedad Cooperativa Caja Popular de Michoacán, S.C.L. a contador público Manuel Ortiz Aguilar ordenando hacérsele saber el cargo conferido mediante notificación personal para que dentro del término de 24:00 veinticuatro horas siguientes a que sea notificado, manifieste si lo acepta o no el cargo conferido. B).- Se ordena a la Sociedad Cooperativa Caja Popular de Michoacán, S.C.L., por conducto de su consejo de administración, presentar el balance y sus libros de comercio dentro del término de veinticuatro horas. C).- Se ordena el aseguramiento y entrega de la posesión de todos los bienes y derechos de cuya administración y disposición se prive a la empresa quebrada con motivo de este fallo D).- Se ordena girar sendos los oficios correspondientes, a los encargados de las oficinas locales de Correos y Telégrafos, para que hagan entrega al síndico de toda la correspondencia de la empresa Cooperativa Caja Popular de Michoacán, S.C.L., cuyos domicilios constan en autos. E).- Se prohíbe a la Cooperativa Caja Popular de Michoacán, S.C.L., a realizar pago o entregar efectos o bienes de cualquier clase al deudor común, bajo apercibimiento de segundo pago en su caso. F).- Se manda citar a los acreedores para efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al de la última publicación de la sentencia, en la inteligencia de que, para que puedan ser tomados en cuenta, deberán exhibir antes de la junta de acreedores a que se refiere el apartado siguiente, los documentos originales, donde consten esos créditos, en virtud de que la mayoría de los acreedores que ya han comparecido a juicio, sólo han presentado copias cotejadas. G).- Se ordena convocar a una junta de acreedores para reconocimiento, rectificación y graduación de sus créditos, la que se deberá efectuar ante este mismo Tribunal dentro de un plazo de 45 cuarenta y cinco días, computados a partir de los 15 quince días siguientes a aquél en que termine el plazo que fija la fracción anterior, a la hora que tenga a bien señalar el suscrito juez, para lo cual, podrá habilitar un sitio dentro de esta misma ciudad, donde puedan acudir los acreedores convocados. H).- Se ordena inscribir la presente sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad capital, que fue ante el que se inscribió la sociedad fallida, y además en los de aquellos lugares donde existan bienes o establecimientos de ésta. I).- Se ordena expedir al síndico, a la empresa quebrada, a la intervención o a cualquier otro acreedor que lo solicite copias certificadas de la presente sentencia. J).- Se establece que los efectos de la presente declaración de quiebra, deberán retrotraerse al día 4 cuatro del mes de mayo del año 2000 dos mil, fecha ésta en la que fue presentada la demanda de declaración de quiebra. K).- Tomando en consideración que en actas de asamblea de la cooperativa fallida, solo se mencionan algunos nombres de los socios, se dan por incluidos éstos en este apartado, así como sus domicilios, si estuvieren precisados, en la inteligencia de que una vez que se establezca el padrón de socios correspondiente, habida cuenta que no se tuvo a la vista a cabalidad la documentación relativa a ello, de la cooperativa en cuestión. L).- Se ordena notificar personalmente a la cooperativa quebrada, así como al Ministerio Público de la adscripción, a los interventores designados, en la inteligencia de que a los acreedores con domicilio conocido se les comunicará por escrito, por correo ordinario o por medio de telegrama; asimismo, se ordena al síndico designado, proceda a publicar dentro de los 15 quince días siguientes, un extracto de la presente sentencia por 3 tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en 2 dos de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose publicar también en las localidades donde se encuentren establecimientos o sucursales de la empresa fallida en que aparezcan inscritos o existan bienes o establecimientos de los deudores. M).- Se designa como único interventor provisional para que vigile la actuación del síndico nombrado a José María Gutiérrez Fuentes, en su carácter de acreedor o afectado por la empresa, a quien deberá hacérsele saber el cargo mediante notificación personal, para los efectos de su aceptación y protesta, cargo que será con el carácter de provisional, hasta en tanto en la junta de acreedores éstos haga el nombramiento definitivo mediante votación nominal. N).- Hágase saber lo anterior a las Juntas Local y Especial número 3 tres, de Conciliación y Arbitraje, las cuales pidieron informes ante este Juzgado, respectivamente, acerca de la declaración de quiebra. **QUINTO.-** Hágase las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno, y cúmplase.- Así, lo resolvió y firma el licenciado J. Jesús Ochoa Alvarez, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, de este Distrito Judicial, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza licenciado José Angel Santoyo Carrillo.- Doy fe.- Listado en su fecha. Conste.- Dos firmas ilegibles.- Morelia, Michoacán, a 14 catorce de enero del año 2002 dos mil dos.

Atentamente

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil

**Lic. Angel Santoyo Bautista**

Rúbrica.

(R.- 162360)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato**  
**Tercera Sala Civil**

EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico de circulación nacional; hágase saber a Jorge Rondero Salinas, en su carácter de tercero perjudicado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por Miguel B. Campuzano Medina, contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia de fecha 15 quince de febrero de dos mil dos, dictada en el toca 463/2001, con motivo de la apelación interpuesta por el ciudadano Jorge Rondero Salinas en contra de la sentencia de fecha 16 dieciséis de agosto de 2001 dos mil uno, relativo al juicio ordinario civil número 201/00-M radicado en el Juzgado Quinto Civil de León, Guanajuato, promovido por el apelante en contra de Banco Unión, S.A., como ejecutante e Inmobiliaria Plaza Querétaro, S.A. y otro como ejecutados, emplazándolo en su carácter de tercero perjudicado para que comparezca en el término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno que corresponda conocer, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copias de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 8 de abril de 2002.

La Secretaria de la Tercera Sala Civil

**Lic. Reyna Graciela Luna Vidal**

Rúbrica.

(R.- 162407)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuarto de lo Civil**  
**Secretaría B**

**Expediente número 178/2001**

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de mayo del año en curso, en los autos relativos al juicio incidental mercantil seguido por Barba Ruvalcaba Juan José en contra de Grupo Grapa, S.A. de C.V. el Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las quince horas del día primero de julio del año dos mil dos para que tenga verificativo la segunda convocatoria para la instalación de la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad Grupo Grapa, S.A. de C.V., que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa sito en Canal Nacional número 118, colonia Valle del Sur, Delegación Iztapalapa de esta ciudad código postal 09810, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistentes.

2.- Rendición por la parte de los administradores y comisarios del informe anual de los ejercicios relativos a los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, a que se refiere el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

3.- Rendición del informe anual por parte de los administradores y comisarios respecto a la variedad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el consejo de administración a la propia asamblea de accionistas, de los ejercicios relativos a los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

Para su publicación por lo menos quince días naturales de anticipación a la fecha señalada para su verificación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 4 de junio de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos B

**Lic. Patricia Ferriz Salinas**

Rúbrica.

(R.- 162426)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Aduanas

Aduana de México  
Subadministración de la Aduana de México  
326-SAT-A45-IX-(20)-  
316.3/64191.- 6980

**EDICTO**

Representante Legal de la empresa  
Trámites Aduanales Empresariales, S.A. de C.V.  
RFC. TAE991007JV8

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Trámites Aduanales Empresariales, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes TAE991007JV8, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, 7 fracciones II y VII y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29 fracción XIII 39, apartado C y octavo Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, punto 47 del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 31 de agosto de 2000, el cual fue modificado, adicionado y derogado mediante acuerdos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de agosto y 25 de septiembre de 2001, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación Nacional las Resoluciones recaídas en las actas de inicio de procedimientos administrativos en materia aduanera cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010179 de fecha 22 de mayo de 2012.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010254, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-6887 de fecha 16 de mayo de 2002, en el que se la situación fiscal en materia de Comercio Exterior de la contribuyente Trámites Aduanales Empresariales, S.A. de C.V., esta autoridad resuelve que la mercancía afecta al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010179, de fecha 16 de mayo de 2002, pasa a ser Propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183-A, fracción II, de la Ley Aduanera, misma que dio origen al procedimiento administrativo en materia aduanera señalado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de mayo de 2002.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Administrador de la Aduana de México

Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga

**Firma en suplencia por la ausencia del Administrador de la Aduana Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga, con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria el suscrito Subadministrador de la Aduana de México.**

Lic. Jorge Alberto Chávez Camacho

Rúbrica.

(R.- 162448)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado de Baja California**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Sección Amparo**

**EDICTO**

Fundación Jeunesse.

En el cuaderno de amparo interpuesto por Samir Chachohua y la sociedad mercantil denominada Jeunesse, S. de R.L. de C.V., relativo al toca civil número 1507/2001, deducido del juicio ordinario mercantil, promovido por Jeunesse, S. de R.L. de C.V. en contra de Suzanne Henig y otros, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil dos, los ciudadanos magistrados integrantes de la Primera Sala de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenaron se le emplace por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que se haga la última publicación, comparezca ante el tribunal de garantías en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente quedan a su disposición en la Sección de Amparos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las copias simples de la demanda de garantías.

Emplazamiento que se verifica por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio.

Para su publicación en los estrados de este Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Mexicali, B.C., a 6 de mayo de 2002.  
El Secretario General de Acuerdos  
**Lic. Pedro Amaya Rábago**  
Rúbrica.

(R.- 162453)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría**  
**Juzgado Cuarto de lo Civil y de Hacienda**  
**Aguascalientes, Ags.**  
EDICTO

En el expediente número 2520/95 relativo al juicio suspensión de pagos promovido por José Sánchez Alvarez se emitió una sentencia que a la letra dice:

Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia, Aguascalientes, Ags., trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos, para sentencia los autos del Toca Civil número 281/97, formados con motivo del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Humberto Carlos Díaz de León Magallanes apoderado general de Banpaís, S.A. en contra de la sentencia dictada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco por el Juez Cuarto de lo Civil y de Hacienda, dentro del expediente número 2520/95 que promoviera José Sánchez Alvarez para la constitución de suspensión de pagos, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, dentro del recurso de revisión promovido por el quejoso José Sánchez Alvarez, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado, dentro del amparo indirecto número 628/97, la que hoy se dicta bajo los artículos 19, 20, 21, 22, 406 y demás relativos de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos y en cumplimiento a la ejecutoria relativa, es de resolverse y se resuelve.

**PRIMERO.-** En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito dentro del recurso de revisión interpuesto por el quejoso José Sánchez Alvarez dentro del amparo indirecto número 628/97 del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, se deja insubsistente la sentencia dictada por esta Sala el trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.

**SEGUNDO.-** Se confirma la sentencia dictada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por el Juez Cuarto de lo Civil y de Hacienda, dentro del expediente número 2520/95 relativo a la suspensión de pagos promovido por José Sánchez Alvarez.

**TERCERO.-** Se declara en estado de suspensión de pagos a José Sánchez Alvarez.

**CUARTO.-** Se designa síndico a la Cámara Nacional de Comercio, a quien deberá hacérsele saber su nombramiento para los efectos de su aceptación y protesta.

**QUINTO.-** Se previene al suspenso de que se abstenga de hacer pagos y entregar efectos y bienes.

**SEXTO.-** Cítese a los acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al de la última publicación de esta sentencia.

**SEPTIMO.-** Hágase saber a los acreedores la facultad que tienen para designar interventor.

**OCTAVO.-** Publíquese un extracto de esta resolución por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en otro que se edite en esta ciudad.

**NOVENO.-** Inscríbase en esta resolución en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, y al efecto gírese atento oficio a la directora del mismo acompañándole copia certificada de este fallo.

**DECIMO.-** Notifíquese esta sentencia al ciudadano Agente del Ministerio Público, al síndico y al suspenso.

**DECIMO PRIMERO.-** Remítase testimonio de esta resolución al Juzgado Cuarto de lo Civil y de Hacienda y en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. Notifíquese personalmente.

Así, lo resolvieron y firman los ciudadanos magistrados que integran la Primera Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas: **Diario Oficial de la Federación.**

Aguascalientes, Ags., a 20 de mayo de 2002.

La Primer Secretaria de Acuerdos

**Lic. Ana Gloria García Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 162456)

GRUPO SITUR, S.A. DE C.V.  
EMISION DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS DE GRUPO SITUR, S.A DE C.V.  
(SITUR 1992)  
CONVOCATORIA

De acuerdo al clausulado del acta de Emisión de Obligaciones Quirografarias de Grupo Situr, S.A. de C.V., (SITUR 1992), se convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a la Asamblea de Obligacionistas que se celebrará el próximo 14 de junio de 2002, a las 12:00 horas en el domicilio de la Emisora, ubicada en calle Londres número 212, 1er. piso, código postal 06600, colonia Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. La Asamblea se ocupará de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Informe del representante común sobre el estado que guarda la emisión de las Obligaciones Quirografarias emitidas por Grupo Situr, S.A. de C.V.

**II.** Informe y propuesta de la Emisora, respecto de la emisión de las Obligaciones Quirografarias emitidas por Grupo Situr, S.A. de C.V..

**III.** Resoluciones de la Asamblea a los puntos anteriores

**IV.** Asuntos generales.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval S.A. de C.V., deberán ser entregados en el domicilio del representante común ubicado en Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18.00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea. El registro de los tenedores cerrará el 13 de junio de 2002 a las 14:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 4 de junio de 2002.

Representante Común de los Obligacionistas

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 162510)**

ENTHONE-OMI DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de **Enthone-Omi de México, S.A. de C.V.**, a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 21 de junio de 2002, a las 10:00 horas, en Paseo de los Tamarindos 400-A, 9o. piso, colonia Bosques de las Lomas, en esta Ciudad, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Designación o reelección del Consejo de Administración, comisarios y funcionarios.

**II.** Autorización para llevar a cabo la emisión de acciones representativas del aumento de capital aprobado en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 8 de octubre de 1997.

**III.** Revocación y otorgamiento de poderes.

Sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas que estén debidamente inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad.

La entrega de los pases de entrada a la Asamblea se llevará a cabo en Paseo de los Tamarindos 400-A, 9o. piso, colonia Bosques de las Lomas, en esta Ciudad, en días y horas hábiles.

México, D.F., a 24 de mayo de 2002.

Atentamente

Secretario

Lic. Daniel A. del Río Loaiza

Rúbrica.

**(R.- 162522)**

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

A la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo Sección I

A la H. junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección

y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Presentes.

Hemos examinado el estado de situación financiera de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, al 31 de diciembre de 2001 y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el año que terminó en esa fecha, mencionando que los estados financieros de 2000, fueron dictaminados por otro contador público. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una

seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2, la entidad esta obligada a preparar y presentar sus estados financieros con base en las políticas y prácticas contables prescritas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, las cuales, en los casos que se mencionan en los incisos a, b, c, y f, no coinciden con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En nuestra opinión con base en el examen que practicamos y los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la entidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, al 31 de diciembre de 2001 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y los cambios en la situación financiera, por los periodos que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

**México, D.F., a 22 de marzo de 2002.**

Huerta Guzmán y Asociados, S.C.

C.P.C. Benito Guzmán Rivera

Rúbrica.

Estado A

**COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(pesos)

**Activo**

	<b>31-Dic.-2001</b>	<b>31-Dic.-2000</b>
Activo circulante		
Efectivo e inversiones en valores realizables	<u>\$ 16,277,758</u>	<u>\$ 7,298,779</u>
Cuentas por cobrar		
Deudores diversos (nota 3)	1,818,840	22,547,727
Impuestos por recuperar	0	9,677,948
Pagos anticipados	<u>794,138</u>	<u>0</u>
Suma	18,890,736	32,225,675
Inventarios	<u>3,232,506</u>	<u>1,473,379</u>
Suma el circulante	22,123,242	40,997,833
Fijo		
Inversión en mobiliario y equipo	29,328,668	25,524,683
Depreciación acumulada	<u>(12,680,985)</u>	<u>(5,651,570)</u>
Neto (nota 4)	<u>16,647,683</u>	<u>19,873,113</u>
Suma el activo	<u>\$ 38,770,925</u>	<u>\$ 60,870,946</u>
Pasivo y patrimonio		
Pasivo a corto plazo		
Acreedores diversos (nota 6)	\$ 8,386,230	\$ 14,235,493
Impuestos por pagar (nota 5)	9,324,527	24,617,465
Provisiones por remuneraciones de fin de año y otros pasivos	<u>0</u>	<u>68,843</u>
Suma el pasivo a corto plazo	17,710,757	38,921,801
Contingente (nota 7)	<u>619,167</u>	<u>0</u>
Suma el pasivo	18,329,924	38,921,801
Patrimonio		
Patrimonio	26,340,528	23,683,747
Superávit por revaluación	3,043,804	1,882,107
Resultado de ejercicios anteriores	(3,637,392)	1,838,241
Resultado del ejercicio	<u>(5,305,939)</u>	<u>(5,454,950)</u>
Suma el Patrimonio	<u>20,441,001</u>	<u>21,949,145</u>
Suma el pasivo y patrimonio	<u>\$ 38,770,925</u>	<u>\$ 60,870,946</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

**Presidente**

**Vicepresidente de Planeación**

**Director General de Programación,**



Ing. Walter Alejandro Schwedhelm Beick  
 Rúbrica.  
 ACOTEC, S.A.  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2002

**Activo**

**Circulante**

Caja chica		\$1,500.00
Bancos		\$35,715.11
Inversiones		\$1,281.70
Cuentas por cobrar		\$27,075.00
I.V.A. acreditable		\$198,550.31
Anticipos de I.S.R.		\$123.25
<b>Total activo circulante</b>	<b>\$264,245.37</b>	

**Activo no circulante**

Mobiliario y equipo de oficina		\$39,070.50
Equipo de cómputo		\$44,509.00
Depreciación acumulada activos fijos		-\$4,272.40
<b>Total de activo no circulante</b>	<b>\$79,307.10</b>	

Total de activo \$343,552.47

**Pasivo corto plazo**

Acreedores diversos		\$926,071.06
Impuestos por pagar		\$4,900.36
I.V.A. trasladado		\$1,274.72
<b>Total de pasivo corto plazo</b>	<b>\$932,246.14</b>	

**Capital**

Capital social aportado histórico		\$230,000.00
Reserva legal		\$1,000.00
Resultado de ejercicios anteriores		-\$574,116.67
Actualización de capital Boletín b-10		\$58,781.00
Resultado del ejercicio		-\$304,358.00
<b>Total de capital</b>	<b>-\$588,693.67</b>	

Contador Público Cédula Profesional No. 1409182  
 Julio Rafael Prado López  
 Rúbrica.

**(R.- 162531)**

**OPERADORA DE ALIMENTOS ORPEBA, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2002

**Activo**

**Circulante**

Fijo		
Equipo de restaurante	349,322.53	
Dep'n Acum. Eqpo. de Rest.	<u>67,783.96</u>	
		281,538.57

**Diferido**

Gastos preoperativos	767,673.68	
Amort'n gastos preoperativo	<u>90,848.01</u>	
		675,825.67
<b>Total activo</b>		<u><u>957,364.24</u></u>

**Pasivo**

**Circulante**

Acreedores diversos	<u>3,283,156.34</u>	
<b>Total pasivo</b>		3,283,156.34

**Capital contable**

Capital social	51,000.00	
Result. Ejerc. Ant.	(2,376,792.10)	
Resultado Ejerc.	<u>00.00</u>	

Total capital (2,325,792.00)  
Total pasivo capital 957,364.24

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de noviembre de 2000, en la que se acordó la disolución de operadora de alimentos Orpeba, S.A. de C.V.

México, D.F. a 30 de abril de 2002.

Liquidador

**Miguel Angel Leon Meneses**

Rúbrica.

(R.- 162540)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

### CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SCT.-636-LPN-001/2002 PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, HERRAMIENTAS, APARATOS Y VEHICULOS USADOS EN DESUSO.

**La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro S.C.T. michoacán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 y demás relativos de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, convoca a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número SCT.-636-LPN-001/2002.**

Número identificador	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
Lote I	Bienes clasificados como desecho ferroso de primera, proveniente de equipo de laboratorio.	1,500 Aprox.	Kilo	0.4959 P/Kg.
Lote II	Bienes clasificados como desecho ferroso de segunda, proveniente de mobiliario de oficina y placas de servicio de transporte Pub. Federal.	5,000 Aprox.	Kilo	0.3778 P/Kg.
Lote III	Bienes clasificados como desecho ferroso de tercera, proveniente de mobiliario y equipo de oficina.	600 Aprox	Kilo	0.2432 P/Kg.
Lote IV	Bienes clasificados como desecho ferroso proveniente de vehiculos terrestres.	800 Aprox.	Kilo	0.6391 P/Kg.
Lote V	Bienes clasificados como desecho de leña comun proveniente de madera.	1,200 Aprox.	Kilo	0.0246 P/Kg.
Lote VI	Bienes clasificados como desecho de papel de archivo muerto.	8,000 Aprox.	Kilo	0.1537 P/Kg.
Lote VII	Bienes clasificados como desecho de llantas segmentadas y/ o renovables.	700 Aprox.	Kilo	0.4428 P/Kg.
Lote VIII	Automoviles marca Ford tipo topaz, rambler tipo sedan y volkswagen tipo combi.	5	Unidad	60,080.75
Lote IX	Camionetas tipo pick up marca: Dodge, Ford y Datsun.	6	Unidad	55,892.20
Lote X	camionetas marca Chevrolet, tipo pick up.	9	Unidad	101,121.75
Lote XI	Camión chasis marca Chevrolet, tipo minibus, automovil Mca. Chrysler volare, camioneta Mca. Jeep, tipo pick up y camioneta Mca. Chevrolet doble rodada, tipo redilas.	4	Unidad	108,150.00

Lugar, fecha y horario donde los interesados podran obtener las bases:

Oficina de Almacenes y Control de Inventarios, ubicada en Libramiento Poniente Km. 20+300 sin número, junto a la Unidad Infonavit Justo Mendoza, del 11 al 24 de junio del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Costo de las bases \$250.00 , pago con cheque certificado o de caja, a favor de la SCT.

Localización y verificación de los bienes:

Campamento denominado El Zapote ubicado en Libramiento Oriente número 2562, salida a Charo, Morelia, Michoacán, del 11 al 24 de junio del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, previo pago de las bases.

Lugar y plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes:

Campamento denominado El Zapote, ubicado en Libramiento Oriente número 2562, salida a Charo, Morelia, Michoacán, con un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega.

Lugar, fecha y hora de celebración del acto de apertura de ofertas y fallo:

Sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Michoacán, sita en Libramiento Poniente, km. 20+300 sin número, junto a la Unidad Infonavit Justo Mendoza, código postal 58145 Morelia, Michoacán, el día 26 de junio del presente año, a las 11:00 horas, dándose a conocer el fallo el día 28 del mismo mes y año.

Forma y porcentaje del depósito de garantía de seriedad de las ofertas:

Los depósitos de garantía, deberán ser en moneda nacional, mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito o fianza, a elección de los interesados, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de 10% del valor mínimo de venta fijado a los bienes.

Para mayor información, favor de dirigirse a la Oficina de Almacenes y Control de Inventarios del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en Libramiento Poniente Km. 20 + 300 S/N, junto a la Unidad Infonavit Justo Mendoza, código postal 58145 Morelia, Michoacán, teléfono 3-27-34-52 ext. 116, en días y horas hábiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Mich., a 11 de junio de 2002.

El Director General y Presidente del Subcomite de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Del Centro S.C.T. Michoacan

Ing. Victor Hugo Castañón Guevara

Rúbrica.

(R.- 162542)

COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS Y ELECTRICISTAS, A.C.

#### AVISO

El CIME informa que los Comités Nacionales Permanentes de Peritos ofrecen: auditoría técnica, análisis de riesgos y dictámenes periciales; y que en conjunto sirven como órganos consultores a la sociedad y empresas en general, aplicando y vigilando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y disposiciones administrativas.

#### **Relación de peritos en instalaciones eléctricas**

Nombre	Teléfono	Correo electrónico
José V. Gómez Hernández	54.25.22.18 o 19	jvgh2000@aol.com
Manuel Filiberto Fong García	55.32.46.34 - 56.72.28.94	icis0401@avantel.net
Eduardo J. Ortega Flores	01.83.17.22.74 044.55.83.04.24.42	ejortega@infosel.net.mx
Alejandro Rocha Alduenda	56.39.81.20 - 56.39.12.45	coesgina@mexix.com
Jaime G. López Contreras	54.40.17.66	jlc@prodigy.net.mx
Eusebio Fernández Rodas	55.93.80.97 - 55.93.55.68	icesa@data.net.mx
Javier Brosa Curco	56.57.10.55 - 56.57.14.92	electrodonosti@infosel.net.mx
Bulmaro Sánchez Hernández	55.17.73.28	bulmarosanchez@prodigy.net.mx
Daniel Salazar González	57.14.09.55	daniel@ambarelectro.com.mx
Marco Antonio Macías Herrera	55.94.91.93	amacias@nfpa.org
Pablo Flores Ravelo	57.15.16.22 - 53.97.75.46	pfravelo@hotmail.com
Ricardo C. Méndez y Curiel	53.70.20.81	cate@prodigy.net.mx
René Benitez CRUZ	57.99.23.20	benitez253a@prodigy.net.mx
Gustavo Romero Licón	58.15.20.22	rolianj@prodigy.net.mx
Sergio Rosas Cerqueda	55.51.61.10 - 55.51.61.10	rocer@infosel.com
Neagu Bratu Serban	53.18.90.54	nbs@correo.azc.uam.mx

José Quiroz Martínez	044.55.19.55.31.82	jqm4343@latinmail.com
José Antonio Luna León	55.81.07.68	ingjalla@hotmail.com
Arturo Morales Collantes	56.22.31.26 - 56.22.31.27	coyantes@servidor.unam.mx
José María Celso Palacios	01.29.24.48.70	josemaria.celso@elfoco.com
Gonzalo Zamorano Hernandez	01.222.234. 27.92	uviegzh@prodigy.net.mx
Ernesto Barcenás Rangel	01.222.248.29.35	vrased@prodigy.net.mx
Eduardo Pérez y Pérez	01.871.17.61.06	ingleperez@hotmail.com
Héctor Ignorosa Mijangos	54.25.03.85 044.55.21.29.25.15	ing_hector_ignorosa@usa.net
Marco Antonio Gallardo Pérez	59.32.29.16 - 59.32.06.85	magains@prodigy.net.mx
Manuel Vila Vivaldo	53.79.66.24	mvilavivaldo@mexis.com
Lazaro Ponce Díaz	53.91.09.42 - 53.88.73.26	hponced@avantel.net
Samuel Elcana Rojano Ricaño	56.50.34.98 - 56.57.98.40	
Miguel Guerrero Hernández	57.29.60.00 Ext. 51722	inguerrero@arquide.com.mx
Jesús Gutiérrez Anguiano	55.60.53.38	jesusga@excite.com
José M. Valdez Flores	01.13.13.02.25	manvalf@correoweb.com
Enrique García Aragón	01.96.25.27.34	gaentap@prodigy.net.mx
J. Refugio Padrón Campos	01.46.43.22.10	jrpadronc@correoweb.com

#### **Relación de peritos en elevadores**

<b>Nombre</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
José S. Leyva Torres	55.41.54.75	<a href="mailto:leysam_mx@yahoo.com.mx">leysam_mx@yahoo.com.mx</a>
Manuel Filiberto Fong García	55.32.46.34 - 56.72.28.94	<a href="mailto:mfg@avantel.com">mfg@avantel.com</a>
David García Cortés	57.60.16.47 - 57.60.46.58	<a href="mailto:uviesa@hotmail.com">uviesa@hotmail.com</a>

#### **Relación de peritos valuadores**

<b>Nombre</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
ALICIA I. CRUZ VELÁZQUEZ	56.56.23.03	<a href="mailto:cruzvelazquez@prodigy.net.mx">cruzvelazquez@prodigy.net.mx</a>
Enrique Rodríguez Nolasco	53.90.69.71	<a href="mailto:adipro@att.net.mx">adipro@att.net.mx</a>
Ildefonso Acevedo Reyes	55.34.00.70	<a href="mailto:iacevedo@acetec.com.mx">iacevedo@acetec.com.mx</a>

#### **Relación de peritos en riesgo ambiental**

<b>Nombre</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
Ma. Guadalupe Miranda Jimeno	55.39.91.30	
Carlos S. Valadez Sánchez	55.39.91.30	
Martiniano Aguilar Rodríguez	55.95.32.20	<a href="mailto:9guilar@prodigy.net.mx">9guilar@prodigy.net.mx</a>
Miguel Ángel Ramírez Galán	57.81.76.38	<a href="mailto:maramirezgalan@hotmail.com">maramirezgalan@hotmail.com</a>
Martín Cerda Benitez	55.72.84.33	<a href="mailto:iaepa2@prodigy.net.mx">iaepa2@prodigy.net.mx</a>
Benjamín Rivera Pérez	57.89.48.89	<a href="mailto:benrivera@hotmail.com">benrivera@hotmail.com</a>
Agustín Martínez Sibaja	53.44.09.54	<a href="mailto:amartinez@gas.pemex.com">amartinez@gas.pemex.com</a>
Cedillo Ponce Gabriela Ma. Teresa		<a href="mailto:cepg66@prodigy.net.mx">cepg66@prodigy.net.mx</a>

#### **Relación de peritos en telecomunicaciones**

<b>Nombre</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
Jesús F. González Cuesta	01.13.12.19.45	<a href="mailto:racvic@racsas.ws">racvic@racsas.ws</a>
J. Leonardo Ramos Mateos	52.30.66.27	<a href="mailto:jlramos@televisa.com.mx">jlramos@televisa.com.mx</a>
Juan Ramírez Regalado	56.71.63.07	<a href="mailto:ramirezregalado@prodigy.net.mx">ramirezregalado@prodigy.net.mx</a>
Gerardo González Abarca	56.29.90.90	<a href="mailto:ggonzalez@elektra.com.mx">ggonzalez@elektra.com.mx</a>
José de la Vega Macías	01.42.24.31.47	<a href="mailto:josedelavegamac@infosel.net.mx">josedelavegamac@infosel.net.mx</a>
José Luis Juárez Castro	56.39.54.15	<a href="mailto:vanerk@vanerkmexico.com">vanerk@vanerkmexico.com</a>
Arturo Cepeda Salinas	55.47.53.40	<a href="mailto:acepeda@suxel.com">acepeda@suxel.com</a>
Jaques Elnecave Korisk	55.47.53.40	<a href="mailto:jackelne@hotmail.com">jackelne@hotmail.com</a>
Enrique Arturo Macías Acevedo	01.42.23.41.64	<a href="mailto:turbosistemas@aol.com">turbosistemas@aol.com</a>
Carlos G. Espinosa Arias	01.32.14.18.54	<a href="mailto:carlosea@tepic.megared.net.mx">carlosea@tepic.megared.net.mx</a>
Carlos F. García Hernández	01.777.317.17.07	<a href="mailto:cfgarcia@iie.org.mx">cfgarcia@iie.org.mx</a>

#### **Relación De Peritos En Gas**

<b>Nombre</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
José A. Sánchez Rivera	044.55.54.14.00.40	

#### **Relación de peritos en calderas y recipientes sujetos a presión**

Nombre	Teléfono	Correo electrónico
José Ignacio Montero Gutiérrez	55.58.71.67	<a href="mailto:joseignaciomontero@comun.net.mx">joseignaciomontero@comun.net.mx</a>
José A. Sánchez Rivera	044.55.54.14.00.40	

**Relación de peritos y corresponsables en instalaciones de obras**

Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Miguel Guerrero Hernández	57.29.60.00 Ext. 51722	inguerrero@arquide.com.mx
Marco Antonio Macías Herrera	55.94.91.93	<a href="mailto:amacias@nfpa.org">amacias@nfpa.org</a>
Alejandro Rocha Alduenda	56.39.81.20 56.39.12.45	<a href="mailto:coesaing@mexis.com">coesaing@mexis.com</a>
Eduardo Maldonado rojo	57.60.84.24 55.67.37.15	<a href="mailto:uvieemr@prodigy.net.mx">uvieemr@prodigy.net.mx</a>

**Relación De Peritos En Soldadura**

Nombre	Teléfono	Correo Electrónico
Jose G. Torres y Ortega	57.29.60.00 Ext. 64360	<a href="mailto:cim/esimeupa@hotmail.com">cim/esimeupa@hotmail.com</a>

México, D.F., a 12 de abril de 2002.

Por el XXVIII Consejo Directivo

Presidente                      Secretario

**Ing. Arturo Cepeda Salinas**

Rúbrica Rúbrica.

**Ing. Julio C. Luna Castillo**

(R.- 162543))